

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	70,3	2.400	567	202	15	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	75,6	2.400	567	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 750 revoluciones por minuto. Asimismo, va equipado con neumáticos 7.50-18 delante y 14.9R-28 detrás.

20214 *RESOLUCION de 21 de junio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.020, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.020, denominada «Santos Abdon y Senen», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación, depuración y distribución de aguas, tiene su capital social de 260.000 pesetas y su domicilio se establece en Pío XII, 8, primero A, Benicarló (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 11 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Vicente Gasco Querol. Secretario: Francisco Llorens Lacruz. Vocales: Juan Lluch Ferrer. Agustín Marín Bou y José Forner Cervello.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 21 de junio de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

20215 *RESOLUCION de 21 de junio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.022, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.022, denominada «El Ciprés», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 206.000 pesetas y su domicilio se establece en Cura Lajunta, 22, primero, Bernalaló (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 13 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Silverio Pellicer Ruiz. Secretario: Jaime Martínez Valverde. Vocales: Felicio Salvador Arín. Luis Lores Arín y José Escuder Arín.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 21 de junio de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

20216 *RESOLUCION de 21 de junio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.019, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.019, denominada «Abascal», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación comunitaria de tierras y ganado, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en Hermosa-Medio Cudeyo (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Juan Manuel Abascal Abascal. Secretario: Carlos Abascal Abascal. Vocal: Manuela Abascal Abascal.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 21 de junio de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

20217 *ORDEN de 3 de junio de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 801/1987, promovido por don Casimiro Etuba Roku.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 22 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 801/1987 en el que son partes, de una, como demandante don Casimiro Etuba Roku, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de agosto de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del citado Departamento de fecha 10 de abril de 1985, sobre integración en la Administración Civil Española.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Luis Miguel Rodríguez García, en nombre y representación de don Casimiro Etuba Roku, cuya demanda fue formulada por doña María Dolores Bañares Acedo, igualmente Abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, contra la Resolución de 12 de agosto de 1985, realmente de fecha 31 de julio de 1985, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra anterior Resolución de la propia Subsecretaría, de 10 de abril de 1985, que resolvía no haber lugar a la integración solicitada, debemos declarar y declaramos que tales actos combatidos son conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de junio de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.